

Publicado en revista *Critica y Emancipación* N° 11 – CLACSO, Buenos Aires. 2014

http://www.clacso.org.ar/clacso/novedades_editoriales/libros_clacso/libro_por_programa_detalle.php?id_libro=885&campo=programa&texto=18

Instituciones precarias, democracia en crisis y sujetos emergentes. Apuntes para pensar los flujos migratorios América Latina - Europa desde una mirada política.

Luis Eduardo Thayer Correa

luis.thayer@ulagos.cl

Centro de Investigación Sociedad y Políticas Públicas
Universidad de Los Lagos

Resumen

En este trabajo se buscan abordar los desafíos políticos que enfrentan los flujos migratorios entre América Latina y Europa. El objetivo del artículo es poner en discusión las dificultades centrales que enfrentan las sociedades de destino, las de procedencia y los propios migrantes desde un punto de vista político. Se plantea que en el caso de las primeras el desafío central es el de la consistencia de su democracia; en el caso de las sociedades de procedencia las dificultades institucionales derivadas de la desconfianza marcarían la pauta de relación de los migrantes con su origen; finalmente desde el punto de vista de los propios migrantes, el desafío político central estaría en el desajuste entre sus expectativas de reconocimiento y las políticas migratorias impulsadas por los Estados.

Presentación

Quisiera comenzar por advertir al lector que incurriré en algunos reduccionismos en función de exponer algunos argumentos generales que permitan abordar el problema de los flujos migratorios desde una mirada política. Específicamente quisiera hacer explícito que me voy a referir a las sociedades de destino, a las de procedencia y a los migrantes como si fueran agentes homogéneos, aún cuando sabemos que son tremendamente heterogéneos,

complejos e internamente contradictorios. De manera que lo que perderemos en complejidad y precisión por una parte, lo ganaremos en capacidad de generalización por la otra. Quiero precaver también que, considerando el mapa actual de las migraciones en América Latina, me ha parecido lo más pertinente orientar estas notas hacia una lectura política de la relación entre migración, Europa y América Latina. Finalmente quiero precisar que las limitaciones de mi trabajo y conocimiento de los contextos, me obligan a tomar como referente empírico por una parte la situación que ha vivido España en la última década y media, en relación a los migrantes latinoamericanos, y más en concreto los colectivos argentino, ecuatoriano, peruano y colombiano pues en ellos he centrado mi trabajo de investigación. Esto último no representa un sesgo significativo si consideramos que España es con distancia, el principal referente europeo de los proyectos migratorios de los latinoamericanos, y esos cuatro colectivos están dentro de los principales países emisores de la región.

Vínculos estructurales y asimetría de poder

Para comenzar voy exponer los tres supuestos centrales en los que me baso y sin los cuales me parece que es muy difícil encuadrar la dimensión política de los flujos Latinoamérica-Europa. En primer lugar asumimos que la migración latinoamericana hacia Europa y particularmente hacia España forma parte de lazos estructurales (económicos, culturales, sociales), contruidos históricamente, que se renuevan y reproducen sistemáticamente (Martínez 2008). Estos vínculos han contribuido a generar y fortalecer una estructura de codependencia material y convergencia simbólica entre lugares de Europa y lugares de América Latina. Las migraciones son un elemento central de la renovación contemporánea de estos lazos. Son por decirlo así, uno de más dentro de un conjunto de lazos que ponen en circulación además de seres humanos, recursos materiales (bienes, capitales, servicios), símbolos, ideologías, creencias, influencias políticas y patrones de comportamiento, (Sassen, 1988, Vertovec, 2006).

Las redes transnacionales que conforman las familias y sujetos migrantes constituyen en este sentido el principal factor social de esta estructura compleja que expande los territorios

más allá de las fronteras estatales. De este modo, estamos ante una realidad que nos obliga a dejar de pensar a América Latina y Europa como dos estructuras sociales independientes y autónomas. Del mismo modo debemos asumir que las migraciones más que producir un nuevo sistema de relaciones, han venido a aportar complejidad a uno ya existente.

En segundo lugar, y matizando el supuesto anterior, asumimos que los procesos migratorios generan al menos tres conjuntos de problemas y desafíos de naturaleza diversa, que afectan de manera específica a las sociedades de destino, los lugares de procedencia y a los propios migrantes. Los desafíos que se enfrentan desde estas tres perspectivas no solo son diferentes y no coinciden la mayor parte del tiempo, si no que por lo general tienden a ser contradictorios entre sí.

Un ejemplo de esta contradicción se puede constatar en la divergencia de intereses entre los Estados emisores y receptores a propósito de los propios flujos migratorios (Castles, 2006). Mientras los primeros orientan sus políticas para mantener un flujo emigratorio estable e incluso creciente en función de seguir recibiendo los beneficios que la emigración genera para la estabilidad económica: recepción de remesas, reducción de la población activa y del desempleo, y activación de la demanda interna; los segundos intentan gestionar los flujos en función de responder por una parte a las necesidades oscilantes de la economía y los agentes económicos y por otra a las demandas de la población nativa, tendiente a apoyar políticas restrictivas (Abad, 2003). Esta contradicción puntual entre los Estados emisores y receptores nos permite ilustrar no solo la diversidad de los desafíos, sino además que el escenario político en el que se mueven los migrantes es esencialmente conflictivo.

El tercer supuesto plantea que en este escenario conflictivo se da en un marco de relaciones de poder asimétricas, que no cuentan espacios de interlocución y de representación de intereses, en los que se puedan encontrar simultáneamente representantes de cada uno de los agentes: Estado receptores, Estados emisores y migrantes. En este sentido estamos en un escenario de relaciones políticas conflictivas, asimétricas en términos de poder y en ausencia de canales democráticos para representar intereses y encarar los conflictos.

Esto tiene dos consecuencias evidentes: la primera es que los agentes con menos poder, los migrantes, necesariamente van a ser los perdedores de cualquier proceso de toma de decisiones que se haga en este escenario. La segunda igual de relevante, es que al no existir canales democráticos para poner en la mesa los problemas de cada actor, se han normalizado procedimientos no democráticos para la resolución de las contradicciones. No es casual que hoy por hoy, los actores políticos y sociales de las sociedades de destino no se escandalicen frente a las políticas represivas impulsan los gobiernos de la Unión Europea en contra de los migrantes en general y de los africanos con particular intensidad. Pero sobre todo en contra de los principios en los que supuestamente se han fundado los estados nacionales europeos y la propia Unión

Explicitados estos tres supuestos iniciales, en lo que viene esbozaré, lo que considero son los desafíos centrales que enfrenta hoy los actores sociales y políticos que configuran este escenario: sociedades, Estados y sujetos migrantes.

Las sociedades de procedencia: precariedad institucional y debilidad económica

Para las sociedades de procedencia, los desafíos centrales son de orden económico e institucional. En el plano económico la emigración impone la necesidad de recuperar el valor que las sociedades pierden con la salida de migrantes. Un valor que no es restituido más que marginalmente por las remesas que los migrantes envían (Abad, 2005; Garay y Rodríguez, 2005).

El caso de Colombia es ilustrativo y representativo: según el Departamento Nacional de Planeación, el país viene perdiendo desde al año 2000, poco más de 2.500 millones de dólares anuales, por concepto de “fuga de cerebros”. En sentido inverso viene recibiendo en torno a los 4.000 millones de dólares anuales por concepto de remesas. Si bien la diferencia en montos netos es favorable para Colombia, el cálculo es engañoso, puesto que lo que se va es valor producido en la sociedad colombiana y lo que retorna es dinero, que se utiliza en más de un 80%, en consumo para la satisfacción de las necesidades básicas, y menos de un 5% en educación o inversiones productivas, que puedan restituir el valor emigrado

(BID, 2004). Es decir, Colombia pierde con la emigración la materia prima para su desarrollo y recibe a cambio recursos para la subsistencia de su población.

En este sentido se produce la paradoja, de que mientras la emigración genera efectos económicos positivos en el corto plazo, en el largo plazo y si se mantienen las actuales condiciones, está estimulando un proceso de creciente descapitalización (Garay y Rodríguez, 2005). Lo que no solo limita severamente las posibilidades de desarrollo de los países emisores sino también, incrementa la brecha económica entre estos y los de destino.

Los Estados emisores de migrantes enfrentan así el desafío de generar las condiciones institucionales para que las remesas contribuyan efectivamente a activar procesos de desarrollo local, que logren compensar al menos la descapitalización creciente que están enfrentando. Las respuestas a este problema no son primeramente económicas sino esencialmente institucionales. La construcción y consolidación de lazos de confianza institucional entre las comunidades de procedencia y los migrantes emisores de remesas, podría incentivar transferencias orientadas hacia el desarrollo local y comunitario de estos lugares. Las experiencias de iniciativas de este tipo que logran convocar la confianza de los migrantes, vienen por lo general desde la sociedad civil y no desde el Estado, como ponen en evidencia diversos trabajos (Lacomba, 2004). Estas experiencias exitosas en contextos locales permiten sugerir que el impacto de las remesas en el desarrollo de los países de procedencia depende de dinámicas territoriales que se dan en la escala local activadas por actores sociales.

La migración para los países emisores, implica por tanto un desafío para su desarrollo que se ve limitado en gran medida por la precariedad de sus instituciones económicas, políticas y sociales derivada de la desconfianza que la población (migrante y no migrante) tiene hacia ellas (Abad, 2005). Y a la vez de la ausencia de acuerdos colectivos surgidos de la sociedad civil que renueven el escenario institucional y restituyan la confianza de los migrantes en sus comunidades de procedencia.

Las naciones de destino frente a los derechos humanos: la crisis de la democracia

Si para los países de procedencia el desafío central es institucional, para los países de destino, el principal desafío que les impone la migración hoy es político: La llegada de migrantes a una sociedad produce una desigualdad de hecho y de derecho en el acceso a la ciudadanía y como consecuencia de ello, una contracción “de facto” de la democracia. La sola aparición de los migrantes en el espacio público, independientemente de su condición administrativa (regular o irregular), implica por definición un factor de estratificación en el acceso a derechos. Los migrantes son en este sentido, sujetos que con su sola presencia desafían a la democracia que los recibe. Un desafío que se convierte en un problema de consistencia de la democracia para los países receptores si consideramos que desde hace años los principales países receptores Europeos vienen enfrentando este déficit democrático con políticas restrictivas que limitan el reconocimiento (Cachón, 2010).

En este sentido resulta ilustrativo observar los principios en los que suelen fundarse las posiciones más abiertas al reconocimiento de los migrantes y a su aceptación, observar sus límites y condiciones nos permitirá visualizar la magnitud del desafío. Tanto desde la esfera política como desde el mundo académico muchos de quienes asumen la labor de defender los intereses de los migrantes, lo hacen basados en una lógica instrumental que busca poner en relieve la valoración del aporte económico o cultural que realizan a la sociedad condicionando, sin proponérselo, el reconocimiento de los derechos a la contribución social que realicen. El doble filo de esta lógica es que colinda con asumir un rechazo manifiesto a los migrantes toda vez que dejan de constituir un aporte visible para la sociedad y se convierten en una carga económica (Thayer, Córdova, Ávalos, 2013)

Cuando el reconocimiento institucional y social del migrante está basado en un principio instrumental, el argumento que sostiene su legitimidad se vuelve un péndulo que oscila entre el reconocimiento y la negación de este según cambien las condiciones del contexto, o la situación de los propios migrantes. ¿Qué pasa cuando pierden el empleo; cuando dejan de ser una contribución a la economía local; cuando se activa una crisis y las “ocupaciones de difícil cobertura” dejan de serlo?, ¿qué ocurre en definitiva, cuando la ecuación instrumental se invierte y los migrantes pasan a ser más una carga para la economía local

que una contribución? La lógica instrumental condiciona el reconocimiento a las condiciones contextuales que vive la sociedad y los propios migrante, cuando un cambio de ciclo deja a los migrantes en una situación en la que su contribución deja de ser evidente, pierden su legitimidad y con ello los derechos que hasta entonces les eran reconocidos justamente en virtud de su contribución.

Lo que viene ocurriendo en España desde que la crisis se hizo explícita el 2008, nos muestra con claridad las consecuencias que tiene esta lógica instrumental. El acelerado incremento del desempleo que afectó con más intensidad a los migrantes sumado a la dramática reducción del presupuesto público, desplazó a estos sujetos desde su condición de aporte a la sociedad, a una nueva condición de carga para el Estado y amenaza para el bienestar social de los españoles. La demanda adicional de trabajo, para cubrir empleos del segmento secundario del mercado laboral, que venía expandiéndose desde mediados de los 90 (Solé, 1995; Cachón, 2010) cayó a cero y con ello la legitimidad con que contaban los migrantes en ese país para acceder a los derechos sociales, cívicos e incluso políticos.

Si la política de acceso a estos derechos hubiese estado efectivamente fundada en un acuerdo ético basado remitido a los derechos humanos, como se suponía y se sostenía, y no como se demostró finalmente, en un principio instrumental latente, no habría cabido el cuestionamiento a que los migrantes hubiesen seguido ejerciendo esos derechos en el marco de la crisis, ni podría haberse impulsado ninguna política explícita de recorte de derechos como efectivamente se hizo. No podría haberse diseñado, por ejemplo, una política como el “plan de retorno voluntario” que implica en pocas palabras, que el Estado español le compra a los migrantes desempleados sus derechos adquiridos, con recursos que ellos mismos han generado con su trabajo¹. Es plenamente verosímil y concordante con la democracia que los migrantes carguen como el resto de la sociedad con los costos de la crisis, lo que no resulta justo ni democrático es que solo ellos tengan que pagar ese costo

¹ El plan de retorno voluntario consiste básicamente en adelantar (en tres pagos) los 10.000 euros acumulados en el seguro de desempleo, a cambio de renunciar al permiso de residencia vigente, regresar al país de procedencia y comprometerse a no volver a España por un período de tres años. Esto implica la institucionalización de una política de recorte de derechos ciudadanos, además de la renuncia temporal al derecho a emigrar, que no solo reconoce la declaración de 1948, sino también está consagrado en todas las constituciones de los Estados de la Unión Europea, y por supuesto que en la española.

renunciando todos sus derechos ciudadanos. Y sin embargo este giro restrictivo focalizado en los migrantes fue acogido con total naturalidad por la sociedad.

La figura del migrante como un “chivo expiatorio” que han analizado en profundidad Michel Wieviorka (1992) para el caso francés y Lorenzo Cachón (2006; 2010) para el español, ilustra en cierta medida la disposición de las sociedades de recepción para aceptar con normalidad las políticas migratorias restrictivas que acompañan a las crisis o las contracciones de las economías. Habla también del papel estratégico que juega el Estado a la hora de producir o expandir la imagen del migrante como un “chivo expiatorio” cuya presencia sería el origen entre otras cosas de la degradación de los servicios públicos y del crecimiento del desempleo.

La pregunta natural que surge sobre este punto es por qué Estados que supuestamente se han fundado en acuerdos republicanos los que, desde la segunda mitad del siglo XX se han reinterpretado a la luz de los derechos humanos, implementen con tan poca resistencia políticas de negación del reconocimiento y menosprecio del migrante (Cachón, 2010; Honneth, 1997). La respuesta que podemos dar al menos tentativamente es que el vínculo de la ciudadanía europea con los principios universales republicanos y de los derechos humanos, se encuentra subordinado al vínculo entre ciudadanía y singularidad nacional. Aquí es donde pensamos que instalar los derechos humanos como principio jurídico de la ciudadanía, requiere una contracción del vínculo que ha estado predominado en parte importante de la modernidad entre ciudadanía y nacionalidad.

Como muestran Hobsbawn (2000) o Palti (2006) entre otros historiadores, el conjunto de derechos al que tienen acceso los sujetos y que los convierte en ciudadanos de un Estado, ha sido enlazado prácticamente durante toda la modernidad a la pertenencia nacional de los sujetos. Lo cual ha implicado impregnar el significado de la ciudadanía de la particularidad nacional, esté definida por la adscripción a una condición étnica, lingüística o sanguínea común. Sin embargo, la historiografía nos muestra que la ciudadanía nacional tiene en su origen un arraigo en la esfera política que la remite a principios universales. De hecho, la modernidad impulsa una concepción en la que *“en particular no había ninguna relación*

lógica entre, por un lado, el conjunto de los ciudadanos de un estado territorial y, por el otro, la identificación de una “nación” basándose en criterios étnicos, lingüísticos o de otro tipo o de otras características que permitieran el reconocimiento colectivo de la pertenencia a un grupo” (Hobsbawm, 2000). Este antecedente nos permite sostener que el significado particularista y excluyente de lo nacional es una construcción histórica y por tanto resultado de una disputa política (Balibar y Wallerstein 1990).

La dificultad que se presenta al plantear la necesidad de desprender la ciudadanía de todo particularismo en función de convertirla en una plataforma de inclusión del migrante, es que resulta necesario avanzar bien por el camino de separar ciudadanía y nacionalidad, o bien por el de sostener ese vínculo restituyendo eso sí, el sentido universal original de la nación. Tomar esta última ruta implica remover el sentido particularista de la nación como principio de orientación política del Estado, y como referente de definición de la identidad colectiva de la comunidad política. Es decir dotar a lo nacional de un contenido jurídico y simbólico que trascienda y niegue el particularismo cultural, étnico, lingüístico, o de cualquier otro orden. La resolución de este problema requiere ponderar la verosimilitud bien de separar la ciudadanía de todo referente nacional, o bien de mantener la asociación pero vinculando lo nacional directamente a un conjunto de derechos universales. En este último sentido el hecho de adscribir a lo español, lo francés, lo argentino o lo chileno, etc. no tendría ninguna eficacia material sobre la realidad jurídica de los sujetos, que no esté atada a los derechos humanos universales. En última instancia de lo que se trata es de definir a partir de una consideración estratégica y realista la operación más viable para vaciar los derechos humanos en la ciudadanía de las sociedades receptoras. La condición nacional no es necesariamente opuesta a esta operación.

En cualquier caso mientras no se produzca un desplazamiento desde el principio instrumental hacia el principio de los derechos humanos como fundamento jurídico de la ciudadanía, el reconocimiento de los migrantes seguirá estando sujeto a la demostración de su contribución a la sociedad, en otras palabras su ciudadanía seguirá estando sujeta a la contingencia económica y la arbitrariedad política.

La perspectiva desde la que abordamos el problema de la relación entre ciudadanía y derechos humanos apunta a visualizar su dimensión subjetiva. El supuesto que asumimos es que la política, y con ella la construcción de la ciudadanía, está condicionada por la forma en que los sujetos la encarnan en sus prácticas cotidianas. El trabajo que venimos realizando ya desde 2004 apunta precisamente a comprender los supuestos de ese juicio, las herramientas con que los sujetos moldean las normas, adaptan las instituciones, y condicionan los principios éticos que rigen el orden democrático, a las concepciones y prácticas con que organizan y enfrentan su vida cotidiana. Hacemos eco aquí de la observación de Carens respecto del rol de los actores en el juego de construcción ciudadana: *“La igualdad de derechos legales y la adquisición de la ciudadanía son unos medios tan necesarios como importantes para la integración de los inmigrantes y sus descendientes, pero no bastan. Es de todos sabido que la igualdad formal oculta con frecuencia unas grandes desigualdades cualitativas y que los derechos legales pueden tener connotaciones diferentes según el trato que dispensen los funcionarios e incluso los ciudadanos comunes a los titulares de esos derechos”* (Carens, 2004: 410). Agregamos que así como la subjetividad y la disposición de los ciudadanos nativos resulta esencial para la producción social de los derechos formalmente reconocidos, las expectativas que los propios migrantes tengan en cuanto a su reconocimiento social, es decisiva para definir el resultado que tendrá el reconocimiento jurídico.

La subjetividad migrante como condición para la política migratoria

Si para las sociedades de origen el desafío central es institucional y para las de recepción es político, para los migrantes, el desafío esencial con sus expectativas de reconocimiento y la forma como encajan o no con el reconocimiento social y jurídico que ofrece la sociedad y el Estado receptor. El trabajo que venimos realizando desde 2004 tanto en España como en Chile, y el proceso de incorporación de los migrantes argentinos, ecuatorianos, colombianos, peruanos y bolivianos, nos ha permitido encontrar algunas regularidades respecto de la subjetividad migrante y sus expectativas de reconocimiento. El bienestar, la autonomía y la certidumbre respecto del futuro, aparecen como significados relevantes que dan sentido a las trayectorias migratorias, al contrario de lo que ocurre con las expectativas

de reconocimiento político, que aparece como una cuestión secundaria y decreciente en la medida en que los proyectos migratorios van cubriendo las otras expectativas, y en paralelo se retrasa el acceso a los derechos políticos. Este patrón que ha sido definido por algunos como *semi-ciudadanía* o *denizenship* (Brubaker, 1989; Hammar, 1990; Leyton Henry, 1990; Castles, 2003; Bauböck, 2006) De esta situación resulta que *“Paradójicamente, la inclusión en la comunidad social y económica puede facilitar la (auto)-exclusión de la comunidad política”* (Brubaker, 1989: 162).

La pregunta aquí es ¿qué incentivo puede tener un inmigrante para aspirar a un acceso completo a la ciudadanía y a la comunidad política, si ya ha tenido acceso los derechos sociales y económicos que le permiten acceder al estilo de vida que cumple su expectativa? (Brubaker, 1989). Si el acceso a la *ciudadanía* política no promete ningún avance en la cobertura de las expectativas de los migrantes, se desvaloriza el acceso a los derechos políticos como un elemento primordial de su proceso de incorporación. La misma desvalorización de los derechos políticos se daría cuando ocurre a la inversa y el acceso formal a la ciudadanía política, no redundaría en una mejora de las condiciones de vida (Hammar, 1989; Castles 1995; Brubaker, 1989; Layton-Henry, 1990). Esta situación sin lugar a dudas redundaría en las nuevas generaciones de inmigrantes que terminan por menospreciar la pertenencia a la comunidad política al ver que, o bien sus padres u otros colectivos de migrantes viven en una situación de marginación o desigualdad aun cuando se les reconozcan todos los derechos políticos. Stephen Castles, aludiendo a la situación de las minorías migrantes en Estados Unidos, se refiere a esta contradicción en los siguientes términos: *“En la actualidad la sociedad estadounidense presenta la paradoja de un sistema político democrático que incorpora a los inmigrantes y a otras minorías como ciudadanos, y sin embargo está marcada por divisiones extremas basadas en la raza, la etnia y la clase. Los resguardos constitucionales y legales para garantizar que todos los ciudadanos gozan de los mismos derechos no ha sido suficiente para prevenir el proceso de marginación socioeconómica, conduciendo a la formación de guetos e una infra-clases basadas en marcas étnicas y raciales”* (Castles, 1995: 12).

Ahora bien, esta desvalorización de los derechos políticos desde el punto de las expectativas de los sujetos migrantes, nos enfrenta a la pregunta por el sentido que tiene la consideración e la subjetividad migrante para la definición de una política migratoria. Podría argüirse que una subjetividad que no aspira a su reconocimiento político o que no lo considera legítimo, más que servir a la ampliación de los derechos ciudadanos, podría contribuir a su contracción. Pensamos sin embargo que la consideración de la subjetividad en la definición de la política migratoria por una parte no es excluyente de definiciones de otro orden que adopten el Estado y la sociedad para sí mismos, y por otra, creemos que tiene su mayor sentido en el ámbito de las políticas públicas (policy) y no necesariamente en el de la configuración de la comunidad política (politics).

Esto último nos permite vincular el problema del reconocimiento de los migrantes con la naturaleza de la democracia de las sociedades receptoras. En estos términos puede afirmarse que *“la integración puede ser vista como aquello que hace posible un mayor grado de democracia. Contrariamente, la no integración implica, en el límite, aquello que hace a la democracia imposible”* (Weil y Crowley, 1994: 100, t.p). Lo que está en juego aquí por lo tanto es, para los migrantes el grado de igualdad en su acceso a los distintas dimensiones de la ciudadanía y para la sociedad receptora, el modelo de democracia o el grado de democratización que va a definirla como comunidad política. Dentro de lo cual la propia inclusión de los migrantes en ella es un factor decisivo.

En términos de las políticas migratorias en cambio la dimensión subjetiva es clave entre otras cosas porque va a determinar el éxito o el fracaso de las políticas que se impulsen no solo en los lugares de destino, sino también en los de origen. Es en este sentido que la consideración de la subjetividad migrante se vuelve una necesidad de la gestión pública. Se puede ilustrar claramente esta necesidad aludiendo a una política migratoria que recientemente creada en España.

El fracaso rotundo del “plan de retorno voluntario” puesto en marcha en noviembre de 2008 por el gobierno español, se explica esencialmente porque no atendió las expectativas de los migrantes. Para ilustrar el fracaso digamos que existiendo un millón de migrantes

extracomunitarios desempleados al momento de entrada en vigencia del plan, el primer mes se acogieron a este en toda España 767 migrantes, la gran mayoría de ellos latinoamericanos. El entonces Ministerio del Trabajo, bajó la expectativa de retorno de 1 millón a 80.000 migrantes. En diciembre de 2012, después de cuatro años de vigencia, se habían acogido al plan poco más de 8.000 migrantes, y en una tasa decreciente: 4.000 el primer año, y 2.000 los dos años siguientes.

Esto nos muestra con claridad que el problema de la crisis de la demanda de trabajadores extranjeros en España, no tiene que ver solo con las necesidades estructurales o contingentes de la economía, sino también y de manera fundamental con las expectativas de los migrantes y sus familias. Los Estados seguirán fracasando en la resolución de sus conflictos mientras no integren a los migrantes en su proceso de toma de decisiones. Pues seguirán caminando desde su posición autónoma hacia su bienestar y su certidumbre.

Pienso que respecto de esto la academia y los investigadores e investigadoras que trabajamos sobre estos problemas tenemos una responsabilidad importante en dar cuenta con nuestras investigaciones de la complejidad del fenómeno migratorio. Y de poner en escena la subjetividad de los migrantes. Esto no solo para contribuir al desarrollo de políticas migratorias viables, sino sobre todo en función de renovar un compromiso político con los propios migrantes, y de paso, un compromiso ético con la justicia y la democracia y los derechos humanos.

Si por una parte, las personas los ciudadanos los países latinoamericanos siguen entendiendo que es improbable desarrollar una existencia segura, autónoma y digna en sus lugares de origen seguirán emigrando. Y si por otra parte, si Europa no resuelve de una vez el problema que tiene con su democracia y con los principios que fundan su relación con los migrantes, nuevamente va a poner la nota amarga en la historia de occidente, y va a llevar a muchos a apartarse de la convicción de que puede ofrecer un camino digno y ético para resolver el problema la convivencia colectiva. Y nuevamente defraudará. Y con ello se debilitarán los lazos que la han unido históricamente a América Latina, pues por mucho que formen parte de una memoria que no puede borrarse, la renovación de esos lazos depende

antes que nada de la voluntad de quienes pueden renovarlos. Ningún destino es ineludible, y ciertamente el destino común de América Latina y Europa tampoco lo es.

Bibliografía

Abad, L. V. (2003): “Economía en red y políticas migratorias. ¿Hacia un Mercado Global de Trabajo?”, en Revista Migraciones nº 14, Madrid.

Abad, L. V. (2005) “Impacto de la emigración y las remesas en el desarrollo. Un enfoque desde las ‘condiciones iniciales’” en Revista Migraciones nº 18, Madrid.

Balibar, E. y Wallerstein, I. (1990) “Raza, nación y clase”, Iepala, Madrid..

Bauböck, R. (2006) “*Migración y ciudadanía*” en Revista Zona Abierta, Madrid Nº 116/117. pp. 135 – 169.

BID (2004): “Receptores de remesas en América Latina: el caso colombiano”, BID-MIF, Cartagena.

Brubaker, W. R. (1989): “*Membership Without Citizenship: The Economic And Social Rights of Noncitizens*”, en Brubaker (ed.): “Immigration and the politics of citizenship in Europe and North America”, New York University Press, New York.

Cachón, L. (2006): “Bases sociales de los sucesos de Elche de septiembre de 2004. Crisis industrial, inmigración y xenofobia”, OPI-MTAS, Madrid.

Cachón, L. (2010) “*La España inmigrante: marco discriminatorio, mercado de trabajo y políticas de integración*” Anthropos, Barcelona.

Carens, J. H. (2004): “*La integración de los inmigrantes*”, en Aubarell, G y Zapata, R (eds.): “Inmigración y procesos de cambio”, Icaria, Barcelona.

Castles, S. (1995): “*How nation states respond to immigration and ethnic diversity*”, en *Journal of Ethnic and Migration Studies*, vol. 21, n° 3, pp. 293-308. Routledge, Londres.

Castles, S (2003) “*Jerarquías de ciudadanía en el nuevo orden global*” en *Revista Anales de la cátedra Francisco Suárez, Serie III, Granada. n° 37. pp 9 – 34.*

Castles, S. (2006) “*Factores que hacen y deshacen las políticas migratorias*” en Portes, A. y DeWind, J. “*Repensando las migraciones. Nuevas perspectivas teóricas y empíricas*” U. Autónoma de Zacatecas, Zacatecas. pp. 33 – 65.

Garay, L. y Rodríguez, A. (2005): “*Estudio sobre migración internacional y remesas en Colombia*”, OIM, Bogotá.

Guarnizo, Luis Eduardo (2004) “*Aspectos económicos del vivir transnacional*” en Escrivá y Ribas “*Migración y Desarrollo*” CSIC, Córdoba. pp 55 – 86.

Hammar, T. (1989): “*Comparing european and north american international migration*” en *International Migration Review*, vol. 23, n° 3, pp. 631-637. New York.

Hammar, T, (1990): “*Democracy and the nation state: aliens, denizens and citizens in a world of international migration*” Avevury, Aldershot.

Hobsbawm (2000) *Naciones y nacionalismo desde 1780*. Critica, Madrid.

Honneth, A. (1997) “*La lucha por el reconocimiento. Por una gramática moral de los conflictos sociales*” Crítica – Grijalbo, Barcelona.

Martinez, J. (ed.) (2008) “*América Latina y el Caribe: migración internacional derechos humanos y desarrollo*” CEPAL-CELADE

Martínez, J. (ed.) (2011) *“Migración internacional en América Latina y el Caribe”*, CEPAL-CELADE, Santiago de Chile.

Palti, Elías José. *La nación como problema. Los historiadores y la “cuestión nacional”*. Buenos Aires: FCE, 2006.

Sassen, S. (1988) *“La migración del trabajo y el capital: un estudio sobre la corriente internacional de la inversión y del trabajo”*, MTAS, Madrid.

Solé, C. y Parella, S. (1995): “La inserción de los inmigrantes en el mercado de trabajo. El caso Español”, en Solé, C.: “El impacto de la inmigración en la economía y en la sociedad receptora”, Anthropos, Barcelona.

Lacomba, J. (2004) *“Migración y desarrollo rural en Marruecos. El papel de los emigrantes y sus asociaciones”* en Escrivá y Ribas “Migración y Desarrollo” CSIC, Córdoba. pp 185 -212.

Layton-Henry, Z. (1990): “Citizenship or denizenship for migrant workers?”, en Layton-Henry, Z. (ed.): “The political right of migrant workers in western Europe”, Sage Publications, Londres.

Vertovec, Stephen (2006) *“Transnacionalismo migrante y modos de transformación”* en Portes, A. y DeWind, J. *“Repensando las migraciones. Nuevas perspectivas teóricas y empíricas”* U. Autónoma de Zacatecas, Zacatecas. pp. 157 – 190.

Thayer. L.E, Córdova, G. Ávalos, B. (2013) *“Los límites del reconocimiento; migrantes latinoamericanos en la Región Metropolitana de Santiago de Chile”* Revista Perfiles Latinoamericanos N°42 pp. 163-191, FLACSO, México D.F.

Weil, P y Crowley, J. (1994): *“Integration in theory and practice: a comparison of France and Britain”* en West European Politics, vol. 17, nº 2, pp. 110-126. Routledge, Londres

Wievorka, M (1992) "*El espacio del racismo*" Paidós, B. Aires.